



2
0
2
4

UNIDAD DE
**AUDITORÍA
INTERNA**

INFORME DE AUDITORIA N° 08/2024

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL
EDIFICIO CENTRAL Y LAS DEPENDENCIAS BAJO SU
ÓRBITA DE CONTROL. – CIRSI-2024-2-APN-SIGEN”**

MINISTERIO DE SALUD

AGOSTO 2024



INDICE

INFORME EJECUTIVO	2
INFORME ANALÍTICO	10
1.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	10
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS	10
3.- ACLARACIONES PREVIAS	12
5.- TAREA REALIZADA	13
6.- MARCO DE REFERENCIA	15
7.- ASPECTOS AUDITADOS	19
8.- OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES	43
9.- OPINIÓN DEL AUDITADO	55
10.- CONCLUSIÓN	56
ANEXO I	57
ANEXO II	58
ANEXO III	59



INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
INFORME DE AUDITORÍA N° 08/2024
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL
Y LAS DEPENDENCIAS BAJO SU ÓRBITA DE CONTROL. – CIRSI-2024-2-
APN-SIGEN”

➤ OBJETO DE LA AUDITORÍA

Relevar y evaluar los procesos y circuitos existentes sobre la contratación del Servicio de Limpieza de los Edificio Central y las dependencias bajo su órbita de control. CIRSI-2024-2-APN-SIGEN

➤ OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

A continuación, se detallan resumidamente los principales hallazgos que se exponen en el Informe Analítico y la debilidad del ambiente de control interno del proceso, detectados en las tareas de auditoría:

➤ Impacto Alto:

Observación N° 2: Expedientes con documentación faltante. Demoras en la incorporación de la información al expediente. Debilidades en el armado de los expedientes. Falta de constancia de la imputación presupuestaria. Falta de intervención de áreas. Errores en la confección de la Orden de Compra. (Ver Punto 7.1. B))

Mediante NO-2023-72084584-APN-DGPFE#MS de fecha 23 de Junio de 2023 la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo ha decidido rescindir el contrato con la empresa de referencia haciendo uso de la cláusula 3.1 inserta en las condiciones generales del contrato. Por NO-2023-77057468-APN-DCYC#MS la Dirección de Compras y Contrataciones notifica al proveedor (UDAEL S.A.) la rescisión del respectivo contrato, no constando la misma en el EX-2022-60896346-APN-SGA#MS por el cual tramito la contratación.

Asimismo, no se visualiza intervención de la Dirección General de Programación y Control Presupuestario, como así tampoco de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitiendo el examen de rigor.

Recomendación: Instrumentar los controles pertinentes y oportunos para detectar las inconsistencias en los expedientes y efectuar las correcciones para lograr que la documentación incorporada refleje lo actuado.

Observación N° 4: Tramitación en forma simultánea de un mismo servicio por dos Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud (DGA-DCYC y DGPFE-DAFYP). (Ver Punto 7.1. A) y B))

En la misma fecha se carataron dos expedientes (Junio 2022) por la que tramitó la contratación del Servicio de Limpieza del Ministerio de Salud Sede Central y Periféricos - EX-2022-60896346-APN-SGA#MS y EX-2022-62262948-APN-DCYC#MS

Recomendación: Arbitrar los controles y medios necesarios para evitar la tramitación de un mismo servicio por dos fuentes de financiamientos distintas, evitando el desdoblamiento de compras. En el caso descripto deberá evaluarse, de corresponder, el deslinde de responsabilidades, ante el posible eventual perjuicio fiscal.

Observación N° 6: Debilidades en el control del proveedor previo al inicio de las tareas. Incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Punto 1 – Apartado 1.11). Ausencia del Libro de Partes y Novedades (Ver Punto 7.2)

En el EX-2022-62262948-APN-DCYC#MS a orden 31 (PLIEG-2022-88664258-APN-DCYC#MS) se encuentra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el cual rigió la contratación, estableciendo en el Punto 1. ESPECIFICACIONES – Apartado 1.11 **INICIO DE LAS TAREAS**

El adjudicatario deberá presentar al MINISTERIO, cuarenta y ocho (48) horas antes al inicio de las tareas:

- ***Libro de Partes y Novedades de cada edificio.***

La ausencia de los mismos es considerada un INCUMPLIMIENTO DE TIPO GRAVE (Punto 19 – Apartado 19.2 – PByCP)

- ***Designación del responsable del servicio del conjunto de edificios que integra el renglón.***

El Libro de Partes y Novedades del edificio central, único que se posee, es llevado en forma deficiente, no contando con Libro de Partes y Novedades de los edificios periféricos.

- ***Nómina del personal de limpieza a afectar por cada edificio.***

Ausencia de la misma.

- ***Nómina de máquinas de limpieza a afectar por cada edificio.***

No se aportaron las correspondientes facturas de compra o documentación que acredite la titularidad de las mismos, tal lo establecido en el Anexo II del PByCP.

- ***Certificado de cobertura de ART con la nómina del personal en relación de dependencia afectado a las tareas de cada edificio.***
- ***Certificado de cobertura de accidentes personales con la nómina del personal sin relación de dependencia y copia de la póliza respectiva.***

- **Certificado de cobertura de responsabilidad civil y copia de la póliza respectiva.**

En otro orden, se incumple el Punto 1.6 SEGUROS, considerándose una falta de tipo GRAVE según lo establecido en el PByCP - Punto 19.2 **Tipos de incumplimientos**, sin haberse aplicado la penalidad del Punto **20.3 Penalidades incumplimientos establecidos en el Punto 19.2** *“En los casos de incumplimientos “graves”, la penalidad a aplicar será del TRES por ciento (3%) del monto mensual correspondiente al edificio en el que se registre la falta.*

Recomendación: Arbitrar los mecanismos necesarios realizar los controles internos pertinentes sobre los prestadores del servicio. En el caso descripto deberá evaluarse, de corresponder, el deslinde de responsabilidades, ante el posible eventual perjuicio fiscal.

Observación N° 7: Debilidades en el control del proveedor durante la prestación del servicio. Incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Ver Punto 7.2)

- ✓ Falta de evidencia de la notificación (notas gde, mail) por parte del ministerio al proveedor del cambio de domicilio donde se deberá prestar el servicio, tal lo establecido en el Punto 1.1 del PByCP: *“Los domicilios donde se preste el servicio de limpieza integral podrán modificarse de acuerdo a las necesidades del Ministerio de Salud de la Nación, previa notificación por escrito con una antelación de TREINTA (30) días corridos.”*
- ✓ Deficiencia en la confección y falta de:
 - PLANILLAS DE RUTINA DE LIMPIEZA – ANEXO III del PByCP - según lo establecido en el Punto 1.9 firmadas por el personal actuante de la empresa adjudicataria y validadas por la supervisión del servicio.
 - PLANILLAS DE LIMPIEZA DIARIA (UNA POR CADA PISO) (tanto Sede Central MSAL como periféricos).
 - PLANILLAS DE LIMPIEZA SEMANAL, MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRAL (UNA PARA CADA EDIFICIO), según lo establecido en el ANEXO III – Item 3 y Punto 1.9 del PBYCP - tanto del Edificio Sede Central MSAL, como así también periféricos.
- ✓ Falta de documentación donde conste que la empresa adjudicada ha entregado e instalado los equipamientos/elementos establecido en el Punto 1.2.2. Insumos del PBYCP.
- ✓ Copia de los Certificados de limpieza y conservación de tanques de agua Período 2023, entregados a la Dirección de Gestión Operativa, según lo establecido en el Punto 1.2.3 SERVICIOS Item e) SERVICIOS SEMESTRALES Subitem e.1) Tanques de agua.

Recomendación: Arbitrar los mecanismos necesarios para realizar los controles internos pertinentes sobre los prestadores del servicio. En el caso descripto



deberá evaluarse, de corresponder, el deslinde de responsabilidades, ante el posible eventual perjuicio fiscal.

Observación N° 8: Debilidades en los controles de la documentación al momento de la conformidad de recepción por parte de la Dirección de Gestión Operativa. Cumplimiento del Punto 17. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN – PByCP (Ver Punto 7.3.1)

- ✓ Remitos mal confeccionados (emitidos a nombre del Ministerio de Salud y Desarrollo Social – Secretaría de Gobierno de Salud, falta de fecha de conformidad del servicio, fecha de conformidades anteriores a la fecha de emisión del remito, falta de identificación del área que presta conformidad, firmas sin aclaraciones)
- ✓ Inconsistencia entre los domicilios que figuran en los remitos (lugar de prestación del servicio) y el declarado en la presentación de la Factura mensual. Asimismo, no se visualiza la notificación de los cambios de domicilios con antelación de los 30 días establecidos en el Punto 1.1 del PBC *“Los domicilios donde se preste el servicio de limpieza integral podrán modificarse de acuerdo a las necesidades del Ministerio de Salud de la Nación, **previa notificación por escrito con una antelación de TREINTA (30) días corridos.**”*

Recomendación: Instrumentar las acciones necesarias para efectuar el control de la documentación. Incorporar la documentación a los expedientes.

Observación N° 9: Debilidades en los controles de la documentación al momento de la facturación y pago. Cumplimiento del Punto 18. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO – PByCP (Ver Punto 7.3.1)

- Presentación de las facturas por Plataforma TAD anterior a la fecha del Acta emitida por la Comisión de Recepción Definitiva
- Falta de presentación de la Declaración Jurada de Seguridad Social (F.931) de la AFIP y documentación que acredite que el adjudicatario ha cumplido con los aportes y contribuciones por cada uno de los trabajadores a su cargo afectados a la prestación del servicio en el Ministerio de Salud.
- Falta de acreditación del vínculo laboral con personal con discapacidad (Decreto N° 312/2010), certificados de discapacidad.

Recomendación: Instrumentar las acciones necesarias para efectuar el control de la documentación. Incorporar la documentación a los expedientes al momento de efectuar el pago de las facturas.

Observación N° 12: Falta de aplicación de penalidades ante incumplimientos por parte del adjudicatario. Punto 19. INCUMPLIMIENTO

POR PARTE DEL ADJUDICATARIO y Punto 20. PENALIDADES del PByCP (Ver Punto 7.2)

De la información analizada y expuesta en el presente informe se verifica, entre otros, incumplimiento respecto a:

- Notificación por escrito con una antelación de TREINTA (30) días corridos de la modificación de los domicilios donde se preste el servicio de limpieza integral de acuerdo a las necesidades del Ministerio de Salud de la Nación
- Libro de Partes y Novedades de cada edificio (solo se cuenta con el mismo para el Edificio Sede Central no siendo llevado de acuerdo a lo estipulado en el PB.
- Designación del responsable del servicio del conjunto de edificios que integra el renglón.
- Nómina del personal de limpieza a afectar por cada edificio.
- Nómina de máquinas de limpieza a afectar por cada edificio.
- Certificado de cobertura de ART con la nómina del personal en relación de dependencia afectado a las tareas de cada edificio.
- Certificado de cobertura de responsabilidad civil y copia de la póliza respectiva.
- Planillas de Limpieza Semanal, Mensual, Trimestral y Semestral
- Planillas de Rutina de Limpieza
- Certificados de limpieza de tanques

Recomendación: Deberán adecuarse los mecanismos de control a fin de poder cumplimentar con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por el cual se rige la contratación. En el caso descrito deberá evaluarse, de corresponder, el deslinde de responsabilidades, ante el posible eventual perjuicio fiscal.

Observación Nº 13: Debilidades en los controles de la documentación al momento de la conformidad de recepción. Cumplimiento del Punto 17. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN – PByCP (Ver Punto 7.3.1)

- Falta de Remitos conformados por la supervisión.
- Remitos mal confeccionados (emitidos a nombre del Ministerio de Salud y Desarrollo Social – Secretaría de Gobierno de Salud, falta de fecha de conformidad del servicio, fecha de conformidades anteriores a la fecha de emisión del remito, falta de identificación del área que presta conformidad, firmas sin aclaraciones).
- Demoras en la confección del Acta de Comisión de Recepción Definitiva

Recomendación: Instrumentar las acciones necesarias para efectuar el control exhaustivo de la documentación.

➤ **Impacto Medio:**



Observación N° 1: Incumplimiento normativo. Disposición ONC N° 62 E/16 Art. 6° y Art. 27 Inciso 2 e Inciso 11 (Ver Punto 7.1. A))

El artículo 6° de la Disposición ONC N° 62 E/2016 establece entre otros requisitos *"estimar el costo de acuerdo a las cotizaciones de plaza o de otros elementos o datos que se estimen pertinentes a tal efecto"*

En el EX-2022-62262948-APN-DCYC#MS *"Servicio de limpieza integral para el edificio sede central de este Ministerio y oficinas periféricas"*, solo se aporta un presupuesto emitido por la misma empresa que resultó ser la adjudicataria del proceso.

Asimismo, es función de la Comisión Evaluadora según lo establecido en el artículo 27 Inciso 2 *"Verificar el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes"* e Inciso 11. *"Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el pliego de bases y condiciones particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito."*

Al respecto al emitirse el Informe Técnico (IF-2022-126406219-APN-DGO#MS) la Dirección de Gestión Operativa indica que REX ARGENTINA S.A.: **SE AJUSTA**

Dejando expresado que *"si bien el oferente REX ARGENTINA S.A. no ha presentado la información solicitada sobre la provisión de handies, a criterio de esta área, esto no sería motivo suficiente para desestimar la oferta."*, sin haber opinión al respecto por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas al momento de emitir su Dictamen.

Recomendación: Arbitrar los mecanismos necesarios para fundamentar las adquisiciones del organismo. Capacitar a los distintos actores intervinientes sobre la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Observación N° 3: Incumplimiento normativo – Falta de previsión de la contratación en el Plan Anual de Contrataciones (Ver punto 7.1 A) y B))

En ambos expedientes por la que tramitó la contratación del Servicio de Limpieza del Ministerio de Salud Sede Central y Periféricos - EX-2022-60896346-APN-SGA#MS y EX-2022-62262948-APN-DCYC#MS, no se ha completado su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, considerándose el mismo un servicio que garantice las condiciones óptimas en seguridad e higiene, para un correcto desempeño de las funciones

Recomendación: Arbitrar los medios necesarios para cumplimentar los procedimientos estipulados por la normativa vigente.

Observación N° 5: Demora en la formalización de la Orden de Compra e inicio de la vigencia de la contratación (Ver Punto 7.1. A))



Mediante DECAD-2023-127-APN-JGM del 18 de febrero de 2023 se adjudica la contratación, perfeccionándose la Orden de Compra con fecha 27 de febrero de 2023 por el período 01/04/2023 al 01/04/2024

Recomendación: Arbitrar los mecanismos necesarios para evitar demoras en el perfeccionamiento de los contratos

Observación N° 11: Incumplimiento normativo - Decreto N° 1030/2016, efectuándose pagos por "Legítimo Abono" (Punto 7.3.2)

De la información analizada y expuesta en el presente informe se verifica incumplimiento normativo respecto de:

"4. Apartamiento de la implementación de las normas de Compras y Contrataciones emanadas de la normativa vigente y dispuesta por el órgano rector en la materia, verificándose el gasto mediante legítimo abono".

Recomendación: Arbitrar los medios necesarios para cumplimentar los procedimientos estipulados por la normativa vigente.

➤ **Impacto Bajo:**

Observación N° 10: Falta de emisión de Actas de Comisión de Recepción (Ver Punto 7.4)

Si bien en los expedientes de pagos relacionados a la contratación que se tramitó EX-2022-60896346-APN-SGA#MS se visualiza un "Informe sobre Recepción de Bienes" de firma conjunta, falta de intervención de la Comisión de Recepción Definitiva, tal lo establecido en la RESOL-2019-946-APN-SGS#MSYDS y RESOL-2021-246-APN-SGA#MS.

Recomendación: Arbitrar los mecanismos necesarios para que la totalidad de la documentación esté completa.

➤ **CONCLUSIÓN**

Como resultado de las tareas de auditoría realizadas para evaluar los procesos y circuitos existentes sobre la contratación del Servicio de Limpieza del Ministerio de Salud de la Nación para el período 2023, podemos concluir que la gestión presenta debilidades que requieren con urgencia implementar acciones para fortalecer los controles en los procesos y circuitos existentes en la prestación del servicio.

En este sentido, resulta necesario destacar la necesidad de que se realice, el control efectivo de la prestación del servicio, en lo que se refiere al cumplimiento normativo y del Pliego de Bases y Condiciones y fortalecer los controles indispensables para el pago del servicio y la aplicación de penalidades cuando lo amerite la situación.



Asimismo, se resalta la importancia de supervisar que las actuaciones sean íntegras y suficientes de manera que queden explicitadas todas las acciones/decisiones y no se generen dificultades para su comprensión.

Por otra parte, debemos mencionar que las observaciones expuestas intentan poner de manifiesto situaciones y desvíos detectados, con el objeto de promover el fortalecimiento y eficiencia de los controles internos de los procesos y circuitos para contribuir al logro de los objetivos del proceso, por lo cual se considera relevante desarrollar y llevar adelante las acciones correctivas detalladas en cada una de las recomendaciones, y las acciones comprometidas por el área auditada, las cuales se verificarán en próximas auditorías.

C.A.B.A., 2 de agosto de 2024